



**PLAN DE TRABAJO DEL SISTEMA DE  
GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN  
EL TRABAJO**

Código: PL-SST-SGC-200-001

Versión: 8.0


Página 1 de 12

**SISTEMA DE GESTIÓN  
DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**



**BOMBEROS DE BUCARAMANGA**

**BUCARAMANGA  
2025**

	<b>PLAN DE TRABAJO DEL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	Código: PL-SST-SGC-200-001
		Versión: 8.0
		Página 2 de 12


## INTRODUCCION

El Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo - SG-SST, tiene como propósito la estructuración de la acción conjunta entre el empleador y los colaboradores, en la aplicación de las medidas de Seguridad y Salud en el Trabajo – SST, a través del mejoramiento continuo de las condiciones laborales, el control eficaz de los peligros y riesgos en el lugar de trabajo. Involucrando los colaboradores para un trabajo en equipo en pro de la seguridad y la salud de todos.

Para su efecto, el empleador debe abordar la prevención de los accidentes de trabajo y enfermedades laborales, la protección y promoción de la salud de los colaboradores, a través de la implementación de un método lógico y por etapas cuyos principios se basan en el ciclo PHVA (Planificar, Hacer, verificar y Actuar) y que debe incluir la política, organización, planificación, aplicación, evaluación, auditoría y acciones de mejora. El desarrollo articulado de estos elementos, permitirá cumplir con los propósitos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo - SG-SST; a lo que Bomberos de Bucaramanga, se adhiere e implementa.

Bomberos de Bucaramanga, en cumplimiento al Decreto 1072 de mayo de 2015 (Capítulo 6) ha estructurado el sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo - SG-SST, con el propósito de la acción conjunta entre la entidad y los servidores públicos, en la aplicación de las medidas de Seguridad y Salud en el Trabajo - SST, a través del mejoramiento de las condiciones de salud, el control eficaz de los peligros y el riesgo en los lugares de trabajo.

El Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo - SG-SST, está orientado a lograr una adecuada administración del riesgo, que permita mantener el control permanente, asociados con su actividad económica y que contribuya al bienestar físico, mental y social del trabajador y al funcionamiento de los recursos e instalaciones.

	<b>PLAN DE TRABAJO DEL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	Código: PL-SST-SGC-200-001
		Versión: 8.0
		Página 3 de 12

## 1. OBJETIVOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

### 1.1. OBJETIVO GENERAL

Garantizar condiciones de trabajo seguras y saludables en el desarrollo de las diferentes actividades en Bomberos de Bucaramanga, a través de la promoción de la salud, la identificación, evaluación y control de los riesgos ocupacionales, con el fin de evitar los accidentes de trabajo y las enfermedades laborales y otras situaciones que afecten la calidad de vida de los colaboradores.

### 1.2. OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Identificar los peligros, evaluar y valorar los riesgos y establecer los respectivos controles que mitiguen su materialización en Bomberos de Bucaramanga.
- Implementar medidas de intervención y control para los riesgos identificados, para mitigar los impactos reales y potenciales en situaciones generadoras de incidentes, accidentes y enfermedades laborales.
- Proteger la seguridad y salud de todos los trabajadores, mediante la mejora continua del sistema de gestión de seguridad y salud en trabajo de Bomberos de Bucaramanga.
- Cumplir la normatividad legal vigente en materia de riesgos laborales.

## 2. ALCANCE


El Plan de Trabajo Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo está dirigido a todos los trabajadores de Bomberos de Bucaramanga, sin importar su forma de vinculación, en los diferentes centros de trabajo y áreas de operación.

## 3. RESPONSABLES

Es responsabilidad del equipo de Seguridad y Salud en el Trabajo bajo el liderazgo de la Dirección Administrativa y Financiera.

## 4. GLOSARIO

**Accidente de trabajo (AT):** Todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo, y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional o psiquiátrica, una invalidez o la muerte. Es también accidente de trabajo aquel que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador, o durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, aun fuera del lugar y horas de trabajo. Igualmente se considera accidente de trabajo el que se produzca durante el traslado de los trabajadores o contratistas desde su residencia a los lugares de trabajo o viceversa, cuando el transporte lo suministre el empleador. También se

	<b>PLAN DE TRABAJO DEL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	Código: PL-SST-SGC-200-001
		Versión: 8.0
		Página 4 de 12

considerará como accidente de trabajo el ocurrido durante el ejercicio de la función sindical aunque el trabajador se encuentre en permiso sindical siempre que el accidente se produzca en cumplimiento de dicha función. De igual forma se considera accidente de trabajo el que se produzca por la ejecución de actividades recreativas, deportivas o culturales, cuando se actúe por cuenta o en representación del empleador o de la empresa usuaria cuando se trate de trabajadores de empresas de servicios temporales que se encuentren en misión.

**Acción correctiva:** Acción tomada para eliminar la causa de una no conformidad detectada u otra situación no deseable.

**Acción de mejora:** Acción de optimización del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo - SG-SST, para lograr mejoras en el desempeño de la organización en la seguridad y la salud en el trabajo de forma coherente con su política.

**Acción preventiva:** Acción para eliminar o mitigar la(s) causa(s) de una no conformidad potencial u otra situación potencial no deseable.

**Alta Dirección:** Persona o grupo de personas que dirigen y controlan una empresa.

**Actividad no rutinaria:** Actividad que no forma parte de la operación normal de la organización o actividad que la organización ha determinado como no rutinaria por su baja frecuencia de ejecución.


**Actividad rutinaria:** Actividad que forma parte de la operación normal de la organización, se ha planificado y es estandarizable.

**Amenaza:** Peligro latente de que un evento físico de origen natural, o causado, o inducido por la acción humana de manera accidental, se presente con una severidad suficiente para causar pérdida de vidas, lesiones u otros impactos en la salud, así como también daños y pérdidas en los bienes, la infraestructura, los medios de sustento, la prestación de servicios y los recursos ambientales.

**Autor reporte de condiciones de trabajo y salud:** Proceso mediante el cual el trabajador o contratista reporta por escrito al empleador o contratante las condiciones adversas de seguridad y salud que identifica en su lugar de trabajo.

**Centro de trabajo:** Se entiende por Centro de Trabajo a toda edificación o área a cielo abierto destinada a una actividad económica en una empresa determinada.

**Ciclo PHVA:** Procedimiento lógico y por etapas que permite el mejoramiento continuo a través de los siguientes pasos:

	<b>PLAN DE TRABAJO DEL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	Código: PL-SST-SGC-200-001
		Versión: 8.0
		Página 5 de 12

- **Planificar:** Se debe planificar la forma de mejorar la seguridad y salud de los trabajadores, encontrando qué cosas se están haciendo incorrectamente o se pueden mejorar y determinando ideas para solucionar esos problemas.
- **Hacer:** Implementación de las medidas planificadas.
- **Verificar:** Revisar que los procedimientos y acciones implementados están consiguiendo los resultados deseados.
- **Actuar:** Realizar acciones de mejora para obtener los mayores beneficios en la seguridad y salud de los trabajadores.

**Condiciones de salud:** El conjunto de variables objetivas y de autorreporte de condiciones fisiológicas, psicológicas y socioculturales que determinan el perfil sociodemográfico y de morbilidad de la población trabajadora.

**Condiciones y medio ambiente de trabajo:** Aquellos elementos, agentes o factores que tienen influencia significativa en la generación de riesgos para la seguridad y salud de los trabajadores quedan específicamente incluidos en esta definición, entre otros: a) Las características generales de los locales, instalaciones, máquinas, equipos, herramientas, materias primas, productos y demás útiles existentes en el lugar de trabajo; b) Los agentes físicos, químicos y biológicos presentes en el ambiente de trabajo y sus correspondientes intensidades, concentraciones o niveles de presencia; c) Los procedimientos para la utilización de los agentes citados en el apartado anterior, que influyan en la generación de riesgos para los trabajadores y; d) La organización y ordenamiento de las labores, incluidos los factores ergonómicos o biomecánicos y psicosociales.

**Controles administrativos para el peligro/riesgo:** Medidas que tienen como fin reducir el tiempo de exposición al peligro, tales como la rotación de personal, cambios en la duración o tipo de la jornada de trabajo. Incluyen también la señalización, advertencia, demarcación de zonas de riesgo, implementación de sistemas de alarma, diseño e implementación de procedimientos y trabajos seguros, controles de acceso a áreas de riesgo, permisos de trabajo, entre otros.

**Controles de ingeniería para el peligro/riesgo:** Medidas técnicas para el control del peligro/riesgo en su origen (fuente) o en el medio, tales como el confinamiento (encerramiento) de un peligro o un proceso de trabajo, aislamiento de un proceso peligroso o del trabajador y la ventilación (general y localizada), entre otros.

**COPASST:** Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo.



**PLAN DE TRABAJO DEL SISTEMA DE  
GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN  
EL TRABAJO**

Código: PL-SST-SGC-200-001

Versión: 8.0

Página 6 de 12

**Descripción sociodemográfica:** Perfil sociodemográfico de la población trabajadora, que incluye la descripción de las características sociales y demográficas de un grupo de trabajadores, tales como: grado de escolaridad, ingresos, lugar de residencia, composición familiar, estrato socioeconómico, estado civil, raza, ocupación, área de trabajo, edad, sexo y turno de trabajo.

**Efectividad:** Logro de los objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo con la máxima eficacia y la máxima eficiencia.

**Eficacia:** Es la capacidad de alcanzar el efecto que espera o se desea tras la realización de una acción.


**Eficiencia:** Relación entre el resultado alcanzado y los recursos utilizados.

**Eliminación del peligro/riesgo:** Medida que se toma para suprimir (hacer desaparecer) el peligro/riesgo.

**Emergencia:** Es aquella situación de peligro o desastre o la inminencia del mismo, que afecta el funcionamiento normal de la empresa. Requiere de una reacción inmediata y coordinada de los trabajadores, brigadas de emergencias y primeros auxilios y en algunos casos de otros grupos de apoyo dependiendo de su magnitud.

**Enfermedad laboral:** Es enfermedad laboral la contraída como resultado de la exposición a factores de riesgo inherentes a la actividad laboral o del medio en el que el trabajador se ha visto obligado a trabajar. El Gobierno Nacional, determinará, en forma periódica, las enfermedades que se consideran como laborales y en los casos en que una enfermedad no figure en la tabla de enfermedades laborales, pero se demuestre la relación de causalidad con los factores de riesgo ocupacional será reconocida como enfermedad laboral, conforme lo establecido en las normas legales vigentes.

**Equipos y elementos de protección personal:** Medidas basadas en el uso de dispositivos, accesorios y vestimentas por parte de los trabajadores, con el fin de protegerlos contra posibles daños a su salud o su integridad física derivados de la exposición a los peligros en el lugar de trabajo. El empleador deberá suministrar elementos y equipos de protección personal (EPP) que cumplan con las disposiciones legales vigentes. Los EPP deben usarse de manera complementaria a las anteriores medidas de control y nunca de manera aislada, y de acuerdo con la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos.

	<b>PLAN DE TRABAJO DEL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	Código: PL-SST-SGC-200-001
		Versión: 8.0
		Página 7 de 12

**Evaluación del riesgo:** Proceso para determinar el nivel de riesgo asociado al nivel de probabilidad de que dicho riesgo se concrete y al nivel de severidad de las consecuencias de esa concreción.

**Higiene industrial:** Comprende el conjunto de actividades destinadas a la identificación, a la evaluación y al control de los agentes y factores del ambiente de trabajo que puedan afectar la salud de los trabajadores.

**Identificación del peligro:** Proceso para establecer si existe un peligro y definir las características de este.

**Incidente de trabajo:** Suceso acaecido en el curso del trabajo o en relación con este, que tuvo el potencial de ser un accidente, en el que hubo personas involucradas sin que sufrieran lesiones o se presentaran daños a la propiedad y/o pérdida en los procesos.

**Indicadores de estructura:** Medidas verificables de la disponibilidad y acceso a recursos, políticas y organización con que cuenta la empresa para atender las demandas y necesidades en Seguridad y Salud en el Trabajo.

**Indicadores de proceso:** Medidas verificables del grado de desarrollo e implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo - SG-SST.

**Indicadores de resultado:** Medidas verificables de los cambios alcanzados en el periodo definido, teniendo como base la programación hecha y la aplicación de recursos propios del programa o del sistema de gestión.

**Matriz legal:** Es la compilación de los requisitos normativos exigibles a la empresa acorde con las actividades propias e inherentes de su actividad productiva, los cuales dan los lineamientos normativos y técnicos para desarrollar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo -SG-SST, el cual deberá actualizarse en la medida que sean emitidas nuevas disposiciones aplicables.

**Medicina preventiva y del trabajo:** Es el conjunto de actividades médicas y paramédicas destinadas a promover y mejorar la salud del trabajador, evaluar su capacidad laboral y ubicarlo en un lugar de trabajo de acuerdo a sus condiciones psicobiológicas.

**Medidas de control:** Medida(s) implementada(s) con el fin de minimizar la ocurrencia de incidentes.

**Mejora continua:** Proceso recurrente de optimización del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, para lograr mejoras en el desempeño en este campo, de forma coherente con la política de Seguridad y Salud en el Trabajo - SST) de la organización.



## PLAN DE TRABAJO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Código: PL-SST-SGC-200-001

Versión: 8.0

Página 8 de 12

**No conformidad:** No cumplimiento de un requisito. Puede ser una desviación de estándares, prácticas, procedimientos de trabajo, requisitos normativos aplicables, entre otros.

**Peligro:** Fuente, situación o acto con potencial de causar daño en la salud de los trabajadores, en los equipos o en las instalaciones.

**Política de seguridad y salud en el trabajo:** Es el compromiso de la alta dirección de una organización con la seguridad y la salud en el trabajo, expresadas formalmente, que define su alcance y compromete a toda la organización.

**Registro:** Documento que presenta resultados obtenidos o proporciona evidencia de las actividades desempeñadas.

**Rendición de cuentas:** Mecanismo por medio del cual las personas e instituciones informan sobre su desempeño.

**Revisión proactiva:** Es el compromiso del empleador o contratante que implica la iniciativa y capacidad de anticipación para el desarrollo de acciones preventivas y correctivas, así como la toma de decisiones para generar mejoras en el SG-SST.


**Revisión reactiva:** Acciones para el seguimiento de enfermedades laborales, incidentes, accidentes de trabajo y ausentismo laboral por enfermedad.

**Requisito Normativo:** Requisito de seguridad y salud en el trabajo impuesto por una norma vigente y que aplica a las actividades de la organización.

**Riesgo:** Combinación de la probabilidad de que ocurra una o más exposiciones o eventos peligrosos y la severidad del daño que puede ser causada por estos.

**Seguridad industrial:** Comprende el conjunto de actividades destinadas a la identificación y al control de las causas de los accidentes de trabajo.

**Seguridad y Salud en el Trabajo:** Definida como aquella disciplina que trata de la prevención de las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, y de la protección y promoción de la salud de los trabajadores. Tiene por objeto mejorar las condiciones y el medio ambiente de trabajo, así como la salud en el trabajo, que conlleva la promoción y el mantenimiento del bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las ocupaciones.

	<b>PLAN DE TRABAJO DEL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	Código: PL-SST-SGC-200-001
		Versión: 8.0
		Página 9 de 12

**Sustitución del peligro/riesgo:** Medida que se toma a fin de reemplazar un peligro por otro que no genere riesgo o que genere menos riesgo.

**Valoración del riesgo:** Consiste en emitir un juicio sobre la tolerancia o no del riesgo estimado.

**Vigilancia de la salud en el trabajo:** Comprende la recopilación, el análisis, la interpretación y la difusión continuada y sistemática de datos a efectos de la prevención. La vigilancia es indispensable para la planificación, ejecución y evaluación de los programas de seguridad y salud en el trabajo, el control de los trastornos y lesiones relacionadas con el trabajo y el ausentismo laboral por enfermedad, así como para la protección y promoción de la salud de los trabajadores. Dicha vigilancia comprende tanto la vigilancia de la salud de los trabajadores como la del medio ambiente de trabajo.

## 5. MARCO LEGAL

- Código Sustantivo del Trabajo
- Ley 9 de 1979
- Resolución 2400 de 1979
- Resolución 2013 de 1986
- Resolución 1016 de 1989
- Ley 1295 de 1994
- Norma Técnica Colombiana, NTC 3701 de 1995
- Norma Técnica Colombiana, NTC 4114 de 1997
- Resolución 1401 de 2007
- Resolución 2346 de 2007
- Resolución 1918 de 2009
- Ley 1562 de 2012
- Guía Técnica Colombiana, GTC 45 de 2012
- Decreto 723 de 2013
- Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, Título 4 Capítulo 6.
- Resolución 0312 de 2019, artículos 3, 9 y 16.

## 6. PLAN DE TRABAJO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Entre los aspectos a tener en cuenta para la elaboración del plan de trabajo de SST se consideraron:

- Políticas SST
- Evaluación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo



## PLAN DE TRABAJO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Código: PL-SST-SGC-200-001

Versión: 8.0


Página 10 de 12

- Diagnóstico de condiciones de salud
- Identificación de peligros valoración de riesgos y determinación de controles
- Plan de emergencias
- Estadísticas de accidentalidad y enfermedad laboral

### 6.1. ESTRUCTURA DEL PLAN DE TRABAJO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Las actividades contempladas en plan de trabajo de Seguridad y Salud en el Trabajo se encuentran establecidas a través del ciclo PHVA que permite la mejora continua, incluye aspectos tales como: política, organización, planificación, aplicación, evaluación, auditoría y acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, valorar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud de los funcionarios, contratistas, pasantes, visitantes de la entidad, en cumplimiento de los estándares mínimos.

CICLO PHVA	TEMA
PLANEAR	<ul style="list-style-type: none"><li>• Políticas SST</li><li>• Perfil sociodemográfico</li><li>• Recursos</li><li>• Matriz legal</li><li>• Plan de trabajo anual</li><li>• COPASST</li><li>• Capacitación en SST.</li><li>• Documentación</li><li>• Conservación de los documentos</li><li>• Comunicación</li><li>• Identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos</li><li>• Evaluación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo</li><li>• Indicadores del sistema del SG SST.</li></ul>
HACER	<ul style="list-style-type: none"><li>• Inspecciones</li><li>• Programas de vigilancia epidemiológica</li><li>• Prevención, preparación y respuesta ante emergencia</li><li>• Seguimiento recomendaciones mediciones ambientales</li><li>• Gestión del cambio</li><li>• Reportes de actos, condiciones inseguras, incidentes y accidentes laborales.</li></ul>

	<b>PLAN DE TRABAJO DEL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	Código: PL-SST-SGC-200-001
		Versión: 8.0
		Página 11 de 12

VERIFICAR	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Auditoría del cumplimiento en SG SST</li> <li>• Revisión por la alta dirección del SGSST</li> <li>• Investigación de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.</li> </ul>
ACTUAR	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Acciones preventivas y correctivas</li> <li>• Mejora continua</li> </ul>

## 6.2. RECURSOS

Para el cumplimiento del plan de trabajo se establecieron recursos financieros, técnicos y humanos.

a. Recurso humano: Contemplan aspectos de implementación, documentación, investigación de accidentes y enfermedades laborales, inspección a lugares y puestos de trabajo, capacitación en temas de SST y las demás funciones directas en la Gestión del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo.

- Equipo de Seguridad y Salud en el Trabajo
- Miembros del COPASST
- Miembros del Comité de Convivencia Laboral
- Miembros de la Brigada de emergencia
- Administradora de Riesgos Laborales (ARL)

b. Recurso Técnico: Contemplan aspectos de inversión en equipos utilizados y su mantenimiento, en el marco de la implementación y desarrollo del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo

c. Financiero: Contempla las inversiones económicas en los aspectos anteriores y otros que la empresa identifica para el desarrollo del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo

## 7. INDICADORES

$$\text{Cumplimiento: } \frac{\text{Actividades ejecutadas}}{\text{Actividades programadas}} * 100\%$$

## 8. META

Cumplimiento del 90% de las actividades programadas en el Plan de Trabajo Anual



**PLAN DE TRABAJO DEL SISTEMA DE  
GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN  
EL TRABAJO**

Código: PL-SST-SGC-200-001

Versión: 7.0

Página 12 de 12

**NOTA:** El Plan Anual de Trabajo para la vigencia 2025 se realizó en conjunto con el Sindicato y el designado por ellos que es un especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo, dando cumplimiento a lo solicitado en el acuerdo sindical. Para este Plan también se contó con el acompañamiento de la Aseguradora de Riesgos Laborales indicando que cumple con lo solicitado por normatividad.

### HISTORIAL DE CAMBIOS

<b>Versión No</b>	<b>Naturaleza del cambio</b>	<b>Fecha</b>
00	Versión Inicial	30-05-2017
1.0	Actualización del Plan	2018
2.0	Actualización del Plan	2019
3.0	Actualización del Plan	2020
4.0	Actualización del Plan	2021
5.0	Actualización del Plan	2022
6.0	Actualización del Plan	30-01-2023
7.0	Actualización del Plan	Enero 2024
8.0	Actualización del Plan	31/01/2025